

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/217117/2017
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/102/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 217117

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de abril de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 30 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por **INTELIGENCIA PÚBLICA EN EL ANÁLISIS POLÍTICO A.C._MARCO_CANCINO** y registrada con el folio número **217117**, consistente en lo siguiente: "Por este medio, solicito a usted las inversiones realizadas con recursos públicos propios y/o créditos (no Fondos Federales) en desarrollo de proyectos de infraestructura en los años 2015 y 2016, esto es, el presupuesto programado y ejercido para proyectos de obras públicas en el Estado en dichos años con la finalidad de mapear cuáles han sido los recursos destinados para transporte y movilidad urbana. En este sentido, quisiéramos pedirles los documentos necesarios para llenar la base de datos adjunta a la solicitud de información con los datos de cada uno de los proyectos de obra pública realizados, o en su caso ustedes pudieran enviarla contestada." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **217117**.

Que con fundamento en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es atribución de la Dirección de Presupuesto, coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública, así como proponer al Secretario la política de Inversión Estatal, y el marco anual y/o plurianual del gasto de inversión pública.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/41/2017 remitió a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0248/2017 la información que se da a conocer en la presente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 30 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por **INTELIGENCIA PÚBLICA EN EL ANÁLISIS POLÍTICO A.C._MARCO_CANCINO** y registrada con el folio número **217117**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es atribución de la Dirección de Presupuesto, coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública, así como proponer al Secretario la política de Inversión Estatal, y el marco anual y/o plurianual del gasto de inversión pública. en el artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es atribución de la Dirección de Presupuesto, la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/41/2017 en el que se requirió a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/SPIP/DPIP/CPCS/0248/2017 por medio del cual informa lo siguiente:

Respecto de su solicitud referente a las inversiones realizadas con recursos públicos propios y/o créditos (no Fondos Federales) en desarrollo de proyectos de infraestructura en los años 2015 y 2016, esto es, el presupuesto programado y ejercido para proyectos de obras públicas en el Estado en dichos años con la finalidad de mapear cuáles han sido los recursos destinados para transporte y movilidad urbana. En este sentido, quisiéramos pedirles los documentos necesarios para llenar la base de datos adjunta a la solicitud de información con los datos de cada uno de los proyectos de obra pública realizados, o en su caso ustedes pudieran enviarla contestada, se le informa al solicitante, que derivado de una búsqueda exhaustiva en los Archivos, base de datos, expedientes del acervo documental de esta Secretaría, no se localizaron registros destinados para transporte y movilidad urbana autorizados con recursos propios, por lo que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **INTELIGENCIA PÚBLICA EN EL ANÁLISIS POLÍTICO A.C. MARCO CANCINO** y registrada con el folio número **217117** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Procuraduría de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia,
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

SGMC/lrp.